

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 56 del proyecto de ley 088/2022 Cámara – 088/22 Senado “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2.023” el cual quedará así:

Artículo 56. Las entidades responsables del Sistema Penitenciario y Carcelario del país del orden nacional, darán prioridad en la ejecución con sus respectivos presupuestos, a la atención integral de la población penitenciaria y carcelaria, en cumplimiento de las Sentencias T – 388 de 2013 y T – 762 de 2015 de la Corte Constitucional.

Se priorizarán las inversiones para la creación, adecuación y mantenimiento de la infraestructura penitenciaria y carcelaria destinada a llevar a cabo proyectos productivos penitenciarios, colonias agrícolas y espacios de trabajo en el marco de los procesos de resocialización en favor de la población privada de la libertad.

En desarrollo del principio de colaboración armónica, las entidades responsables del Sistema Penitenciario y Carcelario rendirán informe sobre dicha priorización y ejecución a la Sala Especial de Seguimiento a la situación carcelaria de la Honorable Corte Constitucional y a las Comisiones Legales o Accidentales de Seguimiento, Control y Vigilancia al Sistema Penitenciario y Carcelario del Senado de la República y la Cámara de Representantes.



GUSTAVO ADOLFO MORENO HURTADO
Senador de la República

~~088/22~~
18.02.2022



GustavoMoreno_



GustavoMorenoHurtado



GustavoMoreno_51

